

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento núm. 734/2012.*

NIG: 1102042C20120004354.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 734/2012. Negociado: R.

De: Don Eduardo Camarena Garrido.

Procuradora: Sra. Ana María García Alcón.

Letrado: Sra. Elena Muñoz Cólera.

Contra: Doña Sonia Otero Raposo.

### E D I C T O

Don Agustín Martín Arenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado que literalmente dice:

### SENTENCIA NÚM. 220/12

En Jerez de la Frontera, a 15 de octubre de 2012.

Vistos por la Sra. doña M.<sup>a</sup> Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 734/2012 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes don Eduardo Camarena Garrido, representado por el Procurador de los Tribunales doña Ana M.<sup>a</sup> García Alcón, y asistido del Letrado doña Elena Muñoz Cólera, como demandante y doña Sonia Otero Raposo como demandada, declarada en rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña Ana M.<sup>a</sup> García Alcón, en nombre y representación de don Eduardo Camarena Garrido, contra doña Sonia Otero Raposo y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada citada que abone al actor, la suma de cinco mil setecientos treinta y dos euros con sesenta y siete céntimos (5.732.67 euros), con sus correspondientes intereses legales y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y el recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación el depósito para recurrir de cincuenta euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado para la cuenta expediente 1257/0000/./.../.. sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 449, 457 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Jerez de la Frontera, a uno de marzo de dos mil trece. Doy fe.